

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 167 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 03 MAR 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 156-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 21 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Rosapampa, sector Llushcapampa, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B, con fecha 18 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Rosapampa", el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 19 de febrero de 2014, el GGE "Rosapampa" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 001-2014-JU's MASHCON-GGE ROSAPAMPA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Rosapampa, sector Llushcapampa, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", por la suma de S/. 105,000.00 (Ciento Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV,

estipulándose un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;



Que, con la Carta 002-2014-SRISRL-IRO/MMB, de fecha 01 de diciembre de 2014, la Ingeniero Residenta de la Obra, de la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., Ingeniero Mily Muñoz Bermudo, remite adjunto el Informe Técnico N° 002-2014-MMB/G.G.E.E.R. de fecha 01 de diciembre de 2014, a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, que se han efectuado paralizaciones constantes por la presencia de fuertes lluvias en la zona del proyecto que ha impedido el normal avance en las tareas correspondientes a obras preliminares, movimiento de tierras e instalación de tuberías, presencia material rocoso durante la excavación para la apertura de zanjas en las líneas de conducción de la red primaria, secundaria y laterales, discrepancias para la ubicación del terreno donde se construirá el reservorio que origino el replanteo correspondiente, sustentadas en las anotaciones N° 03, N° 07, N° 08, N° 10, N° 12, N° 18, N° 20, N° 23, N° 25, N° 26, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 36 y N° 38 efectuadas por el Residente de Obra, en el Cuaderno de Obra;



Que, mediante Carta N° 015-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de diciembre de 2014, la Ingeniera Supervisora de Obra, Ingeniera Jeanneth Rodríguez Sánchez, anexa el Informe Técnico N° 009-2014-MINAGRI-PSI/LJRS de fecha 09 de diciembre de 2014, en el cual manifiesta que ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, el mismo que no generará el reconocimiento de mayores gastos generales;



Que, con el Memorando N° 1505-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, presenta a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 061-2014-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego de dicha Oficina, a través del cual otorga conformidad a la referida Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario;

Que, por el Informe Técnico N° 019-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 16 de enero de 2015, el Especialista en Formulación, Diseño, OM en Sistemas de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista, el informe del Supervisor y del Especialista en Riego de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, referidos precedentemente, concluye, que, las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01, son coherentes y justifican otorgar dicha solicitud en forma parcial y no por el total solicitado, ya que de acuerdo al análisis del nuevo cronograma propuesto y de la partidas pendientes de concluir, se puede apreciar que hay partidas que se pueden ejecutar en forma simultánea, por lo que recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por treinta (30) días calendario;

Que, con el Memorando N° 0013-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 19 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos citados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 123-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 167 -2015-MINAGRI-PSI**

- 2 -

de los plazos y procedimientos previstos en la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 001-2014-JU's MASHCON-GGE ROSAPAMPA; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; por lo que, resulta procedente aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Rosapampa, sector Llushcapampa, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Rosapampa", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

